

Acordada N° 01/2024

Asunto: Acuerdo sobre la normativa vigente para traslados y permutas del personal docente titular

Visto:

La Resolución N° 2024-257-E-GDEMZA -CGES#DGE, que convoca a traslados y permutas en el Nivel Superior.

Lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 313/85, que establece un plazo mínimo de dos años de servicio en una misma escuela o localidad para solicitar traslado.

La necesidad de otorgar mayor flexibilidad al personal docente titular recientemente designado.

Considerando:

Que resulta necesario evaluar la pertinencia de exceptuar del requisito de antigüedad establecido en el artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 313/85 de la Ley 4934 a los docentes titulares designados en los concursos implementados durante los años 2022 y 2023, constituyendo estos los primeros realizados desde la vigencia de la Ley Nacional N° 24.521 y la Ley N° 6970 de la Provincia de Mendoza, con la finalidad de facilitar su movilidad y equiparación de derechos respecto de los docentes que se desempeñan en los otros niveles del sistema educativo.

Que analizado el tema, la Comisión Mixta para los Concursos de traslados y permutas en el Nivel Superior acuerda:

Aceptar todas las solicitudes de traslado presentadas por los docentes titulares en horas o cargos cuya titularidad fue adquirida en los concursos implementados en los años 2022 y 2023 sin exigir el cumplimiento del plazo mínimo de dos años de servicio establecido en la normativa antes citada.

Establecer que ante la eventualidad de que el docente tenga pendiente la norma legal de titularización por concurso y acredite su designación mediante acta de ofrecimiento en carácter de titular con toma de posesión efectiva, podrá participar del concurso de traslado, quedando pendiente la norma que perfecciona el acto administrativo hasta la emisión de la

resolución de titularidad, quedando la segunda norma supeditada a la primera.

Notificaciones:

La presente acordada será notificada a todo el personal docente que haya solicitado traslado o permuta en tiempo y forma, a través de los correos electrónicos institucionales y los declarados en sus respectivas declaraciones juradas.

Firma: